



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	JORIS, JEAN-CLAUDE, ROBERT HIGEL
DEMANDADA:	DIANA CAROLINA PÁEZ CASTILLO
RADICACIÓN:	2023-00718
PROVIDENCIA:	13
ASUNTO:	CONCEDE TERMINO

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del traslado de la demanda y del resultado de la prueba de ADN. En aras de continuar con el trámite procesal y por configurarse la hipótesis prevista en el numeral 4 del artículo 386 del C.G. del P., se emitirá sentencia escritural, previo a la presentación de los alegatos de conclusión de las partes, para lo cual se les concederá el término de tres (3) días.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, dispone:

PRIMERO: OTORGAR el término de tres (3) días para que las partes remitan los respectivos alegatos de conclusión, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 01 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Proyectó: María Pabón

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83a011944000e8d4756b1687dda884ae5ce28f2185c133d184d4615f1076b78**

Documento generado en 12/01/2024 02:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>